

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:**

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. — Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas.

**GOBIERNO CIVIL**

Servicio de Higiene y Sanidad  
Veterinaria

**CIRCULARES**

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre catarral ovina, conocida vulgarmente con el nombre de lengua azul, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la finca propiedad de don Lucas Santamaría, señalándose como zona infecta la referida finca; como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona de inmunización (obligatoria), todos los Municipios de los partidos judiciales de Colmenar Viejo, San Lorenzo del Escorial, Madrid, Getafe, Navalcarnero y San Martín de Valdeiglesias.

Las medidas adoptadas son las previstas en el Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 30 de enero de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.  
(G. C.—452)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre catarral ovina, conocida vulgarmente con el nombre de lengua azul, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Villanueva del Pardillo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el aprisco propiedad del ganadero don Manuel Hernández, señalándose como zona infecta el referido aprisco; como zona sospechosa, el término municipal, y como zona de inmunización (obligatoria), todos los Municipios de los partidos judiciales de Colmenar Viejo, San Lorenzo del Escorial, Madrid, Getafe, Navalcarnero y San Martín de Valdeiglesias.

Las medidas adoptadas son las previstas en el Reglamento de Epizootias, ha-

biendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 29 de enero de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.  
(G. C.—453)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre catarral ovina, conocida vulgarmente con el nombre de lengua azul, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Boadilla del Monte, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos propiedad de don Antonio Jiménez de Andrada, señalándose como zona infecta los apriscos; como zona sospechosa, el cuartel donde pastan, y como zona de inmunización los partidos judiciales de Colmenar Viejo, Getafe, Madrid, Navalcarnero y San Lorenzo del Escorial.

Las medidas adoptadas son las previstas en el Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 4 de febrero de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.  
(G. C.—454)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre catarral ovina, conocida vulgarmente con el nombre de lengua azul, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Villaviciosa de Odón, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el aprisco propiedad de don Gonzalo Merino, señalándose como zona infecta el aprisco; como zona sospechosa, el cuartel donde pastan, y como zona de inmunización los partidos judiciales de Colmenar Viejo, Getafe, Madrid, Navalcarnero y San Lorenzo del Escorial.

Las medidas adoptadas son las previstas en el Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 4 de febrero de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.  
(G. C.—455)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Guadarrama, y que fué declarada oficialmente con fecha de 4 de octubre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de febrero de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.  
(G. C.—456)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Miraflores de la Sierra, y que fué declarada oficialmente con fecha de 27 de octubre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de febrero de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.  
(G. C.—457)

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Navas del Rey, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Navas del Rey, señalándose como zona infecta el lugar que ocupan los animales atacados, propiedad de don José Parras Casado, y como zona sospechosa todo el término municipal.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 328 al 332 del Reglamento de Epizootias, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 5 de febrero de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.  
(G. C.—458)

**Ayuntamiento de Madrid**

Secretaría general

Se anuncia concurso público para contratar la adquisición y suministro de 1.500 pares de botas de elástico, con des-

tino al personal del Cuerpo de Policía Municipal.

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno de 30 de enero de 1959.

Presupuesto-tipo de contrata: 412.500 pesetas.

Plazo de entrega: Dos meses naturales, a partir de la adjudicación del concurso y constitución de su garantía definitiva.

Forma de verificarse los pagos: Por facturas de entrega.

Con cargo al crédito consignado en el artículo 2.º capítulo U, concepto 35, partida 289, del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos del Interior.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría general.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 10.312,50 pesetas (en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación del concurso, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición**

(Reintegrada con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don ..... (en nombre propio o representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ....., queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de ....., para contratar el suministro de 1.500 pares de botas de elástico, con destino al personal del Cuerpo de Policía Municipal, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo (el suministro) por los precios tipos (o con la baja o el alza del ..... tanto por ciento, en letra, en los precios tipos; o según los precios correspondientes a las variantes siguientes .....). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social (fecha y firma del proponente).

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de plicas: En el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación, y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastantado para este concurso por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 1 peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de 3 pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Los pliegos admitidos en el acto de apertura pasarán, en unión del expediente y acta levantada, a estudio de la Comisión de Acopios, que propondrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 6 de febrero de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—38.590)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 30 de enero pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar el suministro de 1.500 pares de botas deástico, con destino al personal de Policía Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de enero de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—38.591)

**Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal**

**A N U N C I O**

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en 30 de enero último, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.—Anular 1ª convocatoria aprobada en 21 de octubre de 1953, para proveer 4 plazas de Liquidadores del Matadero y Mercado de Ganados.

Segundo.—Convocar nueva oposición, con arreglo a las bases que obran unidas al expediente y que se publicarán en el momento oportuno, para proveer 25 plazas de Liquidadores del Matadero y Mercado de Ganados.

Tercero.—Las instancias presentadas a la anterior convocatoria, que ahora se anula, serán válidas para ésta, siempre que los interesados, dentro del plazo que se señale en las bases, com-

rezcan en la Sección de Gobierno Interior y Personal de este Ayuntamiento, para manifestar que persisten en su deseo de tomar parte en la oposición, quedando dispensados de no exceder de treinta y cinco años de edad, siempre que no los tuvieran cumplidos en 30 de diciembre de 1953, fecha en la que apareció el último de los anuncios que se publicaron de la convocatoria, que por este acuerdo se anula.

Madrid, 6 de febrero de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—38.594)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

**Autorización para extracción de áridos**

**A N U N C I O**

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

*Nota*

Nombre del peticionario: Don Antonio Manchado Mejías.

Domicilio: Carretera del Este, número 14, Madrid.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 1.500.

Cauce: Arroyo del Tejar.

Tramo: De 500 metros lineales, a partir de 2.200 metros aguas arriba del camino o cañada del Valle de los Hielos.

Término municipal: Colmenar Viejo, (Madrid).

Precio de venta: 20,00 pesetas metro cúbico.

Esta autorización se otorgará durante el plazo de un año, destinándose los materiales a la venta al público, al precio anteriormente indicado, sobre carro o camión, en el lugar de la extracción.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en el Ayuntamiento del término municipal reseñado, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.—(Referencia: A. R.—57-10.)

Madrid, 2 de febrero de 1959.—El Ingeniero Director adjunto accidental, Longinos Luengo Herrero.

(G. C.—426) (O.—38.559)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

**Autorización para extracción de áridos**

**A N U N C I O**

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

*Nota*

Nombre del peticionario: Don Felices Cabrejas Baruque.

Domicilio: Carretera del Este, número 14, Madrid.

Clase de material a extraer: 1.500 metros cúbicos de arena.

Metros cúbicos: 1.500.

Cauce: Arroyo del Tejar.

Tramo: De 500 metros lineales, a partir de 2.700 metros aguas arriba del camino o cañada del Valle de los Hielos.

Término municipal: Colmenar Viejo (Madrid).

Precio de venta: 20,00 pesetas metro cúbico.

Esta autorización se otorgará durante el plazo de un año, destinándose los materiales a la venta al público, al precio anteriormente indicado, sobre carro o camión, en el lugar de la extracción.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en el Ayuntamiento del término municipal reseñado, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.—(Referencia: A. R.—57-9.)

Madrid, 2 de febrero de 1959.—El Ingeniero Director adjunto accidental, Longinos Luengo Herrero.

(G. C.—427) (O.—38.560)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

**Autorización para extracción de áridos**

**A N U N C I O**

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

*Nota*

Nombre del peticionario: Don Carlos Lucas Casas.

Domicilio: Italia, núm. 33, Navalcarnero (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: De 300 metros de longitud, comprendido desde el puente de la carretera de Navalcarnero a Griñón, hacia aguas arriba.

Término municipal: Navalcarnero (Madrid).

Precio de venta: 15,00 pesetas metro cúbico.

Esta autorización se otorgará durante el plazo de un año, destinándose los materiales a la venta al público, al precio anteriormente indicado, sobre carro o camión, en el lugar de la extracción.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en el Ayuntamiento del término municipal reseñado, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.—(Referencia: A. R.—57-33.)

Madrid, 2 de febrero de 1959.—El Ingeniero Director adjunto accidental, Longinos Luengo Herrero.

(G. C.—428) (O.—38.561)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**

**Autorización para extracción de áridos**

**A N U N C I O**

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

*Nota*

Nombre del peticionario: Don Eugenio Contreras García.

Domicilio: Flor, núm. 2, Alcobendas (Madrid).

Clase de material a extraer: Piedra.

Metros cúbicos: 3.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: A partir de los 150 metros aguas arriba de la desembocadura del río Guadalix, en su margen izquierda, «Soto de Algete».

Término municipal: Algete (Madrid).

Precio de venta: 16,00 pesetas metro cúbico.

Esta autorización se otorgará durante el plazo de un año, destinándose los materiales a la venta al público, al precio anteriormente indicado, sobre carro o camión, en el lugar de la extracción.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en el Ayuntamiento del término municipal reseñado, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.—(Referencia: A. R.—55-31.)

Madrid, 2 de febrero de 1959.—El Ingeniero Director adjunto accidental, Longinos Luengo Herrero.

(G. C.—429) (O.—38.562)

**AYUNTAMIENTOS**

**CAMPO REAL**

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se detallan, pertenecientes al reemplazo de 1959, por el presente se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 8 y 15 de febrero próximo, fechas en que tendrán lugar la rectificación definitiva y declaración de soldados, respectivamente, bajo el apercibimiento de que si no lo efectuasen les parará el perjuicio a que hubiere lugar:

Antonio Ballesteros García, hijo de Petronilo y Blasa, nacido en 25 de febrero de 1938.

Saturnino León Díaz, hijo de Saturnino y Antonia, nacido en 12 de marzo de 1938.

Campo Real, 28 de enero de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—358) (X.—472)

**VILLAMANRIQUE DE TAJO**

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1959 Leandro Gurruchaga, hijo de Tomasa Gurruchaga, nacido en ésta el 11 de abril de 1938, se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento los días 8 y 15 de febrero próximo, en que tendrá lugar la rectificación definitiva y declaración de soldados, significándole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villamanrique de Tajo, a 30 de enero de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—361) (X.—474)

**LOECHES**

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se indican, comprendidos en el alistamiento de 1959, se cita a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, para comparecer en esta Casa Consistorial, por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 25 del actual, a las doce horas, para la rectificación del alistamiento; el 8 de febrero, a las doce horas, para el cierre definitivo del alistamiento, y el 15 del mismo mes, a las nueve horas, para la clasificación y declaración de soldados, sustituyendo este edicto a las citaciones ordenadas en el artículo 81 del vigente Reglamento de Reclutamiento; advirtiéndole que caso de no comparecer, sin causa justificada, serán declarados prófugos, conforme dispone el artículo 115 del citado Reglamento.

**Mozos que se citan**

Arellano Rodríguez (Eusebio), hijo de Segundo y Leonor.

Díaz Serrano (José), hijo de Rufino y Gregoria.

Loeches, 12 de enero de 1959.—El Alcalde accidental, Cándido Vicente.

(G. C.—414) (X.—488)

**LOZOYUELA**

Ignorándose el paradero del mozo Gabriel Guerrero López, nacido en esta localidad el día 9 de abril de 1938, hijo de Rafael y Pátrocio, como igualmente el de sus padres, se le requiere para que

comparezca ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados, declarándosele en caso contrario prófugo.

Lozoyuela, 3 de febrero de 1959.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—415) (X.—489)

**COLMENAR VIEJO**

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se detallan, pertenecientes al reemplazo de 1959, por el presente se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 8 y 15 del corriente mes de febrero, fechas en que tendrán lugar la rectificación definitiva del alistamiento y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no lo efectuasen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Alonso Cano (Fernando), hijo de José y Juana.

Marivela Francisco (Hipólito), de Hipólito y Juana.

Martín Sanz (Blas), de Pedro y Tomasa.

Martín del Valle (Gregorio), de Francisco y Blasa.

Colmenar Viejo, 2 de febrero de 1959. El Alcalde, Antonio Torres.

(G. C.—380) (X.—477)

**FRESNO DE TOROTE**

Ignorándose el paradero del mozo que al final se detalla, perteneciente al reemplazo de 1959, por el presente se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento los días 25 de enero, 8 y 15 de febrero del corriente año, fechas en que tendrán lugar la rectificación, rectificación definitiva y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no lo efectuase le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozo que se cita: Pablo Plaza Martín, hijo de Cesáreo y de Francisca, que nació el 9 de noviembre de 1938.

Fresno de Torote, 18 de enero de 1959.—El Alcalde, Claudio Alcobendas.

(G. C.—500) (X.—499)

**DAGANZO**

Ignorándose el actual paradero del mozo Gerardo Fernández Fernández, hijo de Manuel y Felicitas, nacido en esta Villa el día 6 de febrero de 1938, se le emplaza por este medio para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 15 de los corrientes, en que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo, en el que se halla incluido dicho mozo; advirtiéndole que de no comparecer, por sí o por representante suficiente, será declarado prófugo, con los perjuicios que esta clasificación le irroguen posteriormente.

Daganzo, 6 de febrero del año 1959. El Alcalde (Firmado):

(G. C.—501) (X.—497)

**Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid**

**CEDULA DE CITACION**

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número cinco, a instancia de la Renfe, contra Bernardino Picardo Rodríguez, Juan Manuel Quirós y Vicente Gil García, sobre propuesta de despido, se ha acordado se cite a los expresados productores, cuyo paradero se ignora, para el día veintiocho de febrero del año en curso, y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, para que comparezcan ante esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintitrés, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la propuesta que se ha dejado expresada; advirtiéndose: que es única convocatoria; que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de

que sirva de citación en legal forma a Bernardino Picardo Rodríguez, Juan Manuel Quirós y Vicente Gil García, productores demandados en estos autos, cuyos actuales domicilios se desconocen, expido la presente, que firmo en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(I.—69)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 3**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el rollo del proceso de cognición apelado de que se hará mención, se ha dictado la siguiente

**Sentencia**

En la Villa de Madrid, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don José María Miguel Pinillos Hermosilla, Juez de primera instancia número tres, de la misma, habiendo visto en grado de apelación el proceso de cognición, seguido ante el Juzgado municipal del mismo número, a nombre de doña Trinidad González Gómez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y de esta vecindad, representada por el Procurador don Federico Bravo y defendida por el Abogado don Manuel Fernández Lendínez, contra doña María Teresa Revuelta Hoyos, mayor de edad, soltera, empleada, y de esta vecindad, y doña Aureliana Moreno Martín, también mayor de edad, soltera, empleada, y de la propia vecindad, representadas por sí mismas y defendidas por el Abogado don Manuel Barberán, sobre resolución de contrato verbal de subarriendo.....

**Fallo**

Que confirmando en todas sus partes la sentencia dictada por el Juez municipal en los autos a que este rollo se refiere, debo estimar y estimo la demanda en los mismos deducida por doña Trinidad González Gómez, contra doña Aureliana Moreno Martín y doña María Teresa Revuelta, y, en su virtud, se declaran resueltos los contratos verbales de subarriendo parcial concertados, respectivamente, sobre una habitación, cada una de ellas, del piso tercero izquierda de la casa número ocho de la calle de San Roque, de esta capital, condenando a ambas a desalojar referidas habitaciones en el plazo de cuatro meses, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán lanzadas de las mismas, imponiéndolas el pago de la totalidad de las costas de la primera instancia; y se desestima la reconvencción que deducen, de la cual se absuelve a la doña Trinidad González Gómez, con imposición también a las recurrentes de las costas con ella originadas y de las producidas en el presente recurso.—Notifíquese en forma y devuélvanse las actuaciones al Juzgado municipal de donde proceden, con testimonio de esta resolución y orden, para su cumplimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Miguel Pinillos (rubricado).

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha. Doy fe. Ante mí: Pedro Pérez Alonso (rubricado).

Y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero de las demandadas apelantes doña Aureliana Moreno Martín y doña María Teresa Revuelta Hoyos, se las notifica la sentencia inserta por medio de la presente, que se expide, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(C.—15.011)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Miguel Argote Cremades, en nombre de don Joaquín de Soto Hidalgo, contra la Sociedad «Nuevo Madrid» (S. A.), sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente

**Finca**

Rústica.—Terreno, en término de Barajas de Madrid, al sitio llamado del Cerro, con una superficie, según el Registro, de dieciséis mil noventa y seis metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados, si bien medición efectuada por arquitecto es, en realidad, de cuatro hectáreas noventa y un áreas y cincuenta centiáreas, equivalentes a cuarenta y nueve mil ciento cincuenta metros cuadrados, y linda: al Este, con el coto del que formó parte y pasó después a ser la parcela catorce del polígono número veinticinco de Barajas; al Sur, con el señor Bisquer, terreno que integró también la misma parcela catastral del anterior lindero; al Oeste, con el señor Redmar, que formó parte de la parcela dieciocho del referido polígono, y al Norte, con aquel coto, que pasó a formar la parcela número catorce del polígono número veinticinco de Barajas. No consta su valor. No tiene cargas. Esta finca se segrega a la inscrita con el número doscientos veintidós y tres mil ochenta y seis, inscripción undécima y décima, a los folios sesenta y uno y ciento cincuenta y uno de los tomos siete de Alameda y sesenta y cuatro de Barajas, respectivamente. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo setenta y tres del Ayuntamiento de Barajas, tomo dos mil ciento cinco del archivo, folio cinco treinta y nueve, finca número cinco mil ciento ochenta, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de marzo próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de ciento trece mil quinientas cuarenta pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.886)

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el

señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen, promovidos a nombre de don Maximiliano García Alvarez, contra doña Ramona Pagés Soler, asistida de su esposo, y don Enrique Casatmijana Milán, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de ciento cuarenta mil pesetas, cada uno de los pisos siguientes:

Piso primero izquierda de la casa número cuatro antiguo y dos moderno, actualmente otra vez cuatro, de la calle de Garellano, de esta capital. Comprende una superficie de setenta metros treinta decímetros cuadrados, aproximadamente. Consta de cuatro dormitorios, comedor, cocina y W. C., y linda: frente, piso primero derecha, piso primero centro y rellano de la escalera; derecha, entrando, calle de Garellano; izquierda, piso primero centro, y espalda, casa número ocho de la calle del Doctor Santero. La cuota de su propietario en los elementos comunes del inmueble es de seis enteros ciento veintitrés milésimas por ciento en el valor total de aquéllos.

Piso primero centro de la casa número cuatro antiguo, dos moderno y actualmente otra vez cuatro, de la calle de Garellano, de esta capital. Consta de cuatro habitaciones, comedor, cocina y W. C.. Comprende una superficie de noventa y un metros sesenta decímetros cuadrados, aproximadamente, y linda: frente, escalera, piso primero derecha, primero izquierda y patio; derecha, entrando, casa número ocho de la calle del Doctor Santero; izquierda, casa número seis de la calle de Garellano, y espalda, casa del Barón de Ortega. La cuota de su propietario en los elementos comunes del inmueble es de siete enteros novecientos sesenta y nueve milésimas por ciento en el valor total de aquéllos.

Piso segundo izquierda de la casa número cuatro antiguo, dos moderno y actualmente otra vez cuatro, de la calle de Garellano, de esta capital. Consta de cuatro dormitorios, comedor, cocina y W. C.. Comprende una superficie de setenta metros treinta decímetros cuadrados, aproximadamente, y linda: frente, pasillo, piso segundo derecha y segundo centro; derecha, entrando, calle de Garellano; izquierda, piso segundo centro, y espalda, casa número ocho de la calle del Doctor Santero. La cuota de su propietario en los elementos comunes del inmueble es de seis enteros ciento veintitrés milésimas por ciento en el total valor de aquéllos.

Piso segundo derecha de la casa número cuatro antiguo, dos moderno y actualmente otra vez cuatro, de la calle de Garellano, de esta capital. Consta de cuatro dormitorios, comedor, cocina y W. C.. Comprende una superficie de setenta y cinco metros setenta y dos decímetros cuadrados, aproximadamente, y linda: frente, escalera, piso segundo izquierda y patio; derecha, entrando, piso segundo centro; izquierda, calle de Garellano, y espalda, casa número seis de la misma calle. La cuota de su propietario en los elementos comunes del inmueble, a los efectos legales, es de seis enteros quinientas noventa y dos milésimas por ciento en el valor total de aquéllos.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de marzo próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo por el que cada finca sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de

la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—12.883)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos, número cuarenta y uno, del año mil novecientos cincuenta y ocho, promovidos por «Hierros Norte» (S. A.), representado por el Procurador señor Argote, contra don José Olivella Estruch, como dueño y representante legal o Gerente de «Laminadora de Castilla», sobre pago de ciento cincuenta mil pesetas, se anuncia a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados:

Una caja de piñones de un tren de laminación, dieciocho mil pesetas.

Dos casetas laminadoras, números uno y dos, incompletas, siete mil pesetas.

Cuatro cabezales, dos mil pesetas.

Doce ampesas, tres mil pesetas.

Cinco horquillas dobles y una sencilla, dos mil pesetas.

Un volante de mil seiscientos kilogramos, doce mil pesetas.

Dos carcacas soporte del volante y dos cojinetes, dos mil pesetas.

Doce cuñas de suspensión, seiscientas pesetas.

Veintidós dados, seiscientas pesetas.

Ocho perros de sujeción, trescientas veinte pesetas.

Cinco correas trapezoidales, dos mil pesetas.

Tres cilindros de laminar, inservibles, mil quinientas pesetas.

Total, cincuenta y un mil ochenta pesetas.

Dichas piezas corresponden a un tren de laminación, de fabricación nacional, el cual se encuentra usado e incompleto, a falta del material eléctrico y accesorios principales, siendo y correspondiendo ello a seiscientos milímetros de table, con cilindros de doscientos quince de diámetro.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar a las once de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños.

Segunda

Servirá de tipo para esta subasta el de tasación, o sea la cantidad de cincuenta y un mil ochenta pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitida a licitación.

Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Eduardo Gómez Canales, con domicilio en la calle de Alcalá, ciento cuarenta y siete, tercero izquierda, por el que podrá serle exhibidos a cuantas personas postores así lo deseen.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serano.

(A.—12.885)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se tramitan autos ejecutivos promovidos por don Gaspar Costillas Villaseco, representado por el Procurador don José de Mue-sas Sánchez, contra don José Torres Rodríguez, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes y derechos embargados, consistentes en dos básculas automáticas y un medidor para aceite, que con más detalle se reseñan en el informe-tasación pericial obrante en el procedimiento, y los derechos de traspaso del local de negocio sito en la finca número treinta y siete del paseo de Extremadura, de esta capital, en que el demandado desarrolla su comercio de bollería, pastelería, fiambres y conservas de todas clases.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de febrero próximo, a las doce de su mañana, anunciándose al público su celebración y previniéndose:

Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta pesetas, en que pericialmente aparecen valorados los bienes y derechos objeto de la misma, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero y que los bienes muebles objeto de subasta se hallan depositados en poder del demandado, que tiene su domicilio y establecimiento en el paseo de Extremadura, número treinta y siete, de esta capital.

Y que, por lo que se refiere a los derechos de traspaso, que también se subastan, el rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el demandado.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.889)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramita juicio ejecutivo promovido por «Norsworthy» (S. A.) a don Angel Huertas López, con domicilio en la calle de Condé de Osuna, número ocho, en el que he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los bienes muebles embargados y depositados en el propio demandado, consistentes en una máquina plegadora de la Casa Klein, de Leipzig, para cuatro dobleces, y una guillotina de mano, marca «Paul-Achomheimer», alemana, de setenta centímetros de luz.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintitrés de febrero, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ciento diez mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a las

dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—12.888)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución de sentencia de remate dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Miguel Argote Cremades, en nombre de don Jesús Izquierdo Marín, contra los herederos y causahabientes de don Constantino Cantacuzeno, sobre reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha, dictada en tales actuaciones de ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta y precio de su tasación, el bien mueble siguiente, embargado:

Automóvil turismo, marca «Jaguar», tipo sport, matrícula M-180.680, motor F. 34918-S, bastidor S. 678406, descapotable, con capota seda negra, de dos asientos, pintado color gris perla. Valorado en la cantidad de trescientas veinticinco mil pesetas.

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar el día veintiocho del corriente mes y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la suma de trescientas veinticinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera

La persona que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitida a licitación.

Madrid, diez de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas Goday.

(A.—12.887)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el proceso de cognición número doscientos cuarenta y uno, de mil novecientos cincuenta y ocho, que se sigue en este Juzgado municipal número siete, sito en calle Amor de Dios, número uno, a instancia de don Luis Piñeira de la Sierra, Procurador, en nombre de don José Miedes Lanza, contra don Luis Hernández Molina, sobre reclamación de seis mil ochocientos sesenta y siete pesetas cinco céntimos, el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez propietario de este Juzgado, ha acordado sacar a la venta en pública subasta el derecho de traspaso de un local de negocio, dedicado a pinturas y escayolas, en la casa número quince de la calle del Espejo, de esta capital, que fué embargado al demandado señor Hernández Molinas, habiéndose señalado para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro del actual, a las doce horas, haciéndose saber a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, que es el de cien mil pesetas, y que para tomar parte en la subasta de-

berán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado precio, así como que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos, el adquirente vendrá obligado a no traspasar el local durante un año, como mínimo, y destinarlo durante dicho tiempo a negocio de la misma clase que el que se ejerce en la actualidad, y que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurran treinta días para que el propietario del inmueble pueda ejercer el derecho de tanteo, previa notificación al mismo de la mejor postura ofrecida en la subasta.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—12.890)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En providencia de este día, dictada por don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve, en el juicio verbal de faltas cuatrocientos cuarenta, de mil novecientos cincuenta y siete, seguido por lesiones, se sacan a pública subasta los bienes embargados a don Antonio Peña Toral, domiciliado en la calle de Francisco Ricci, número diez, consistentes en:

Un armario librería, una mesa de despacho, un sillón, cuatro sillas y un bargeño estilo Renacimiento español, color nogal oscuro, que han sido valorados en la suma de mil doscientas pesetas.

Para el remate de dichos bienes se ha señalado el día veintisiete de febrero próximo, a las once horas, en el local de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento de dicha suma, en la Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento adecuado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente para su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(C.—15.016)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 25

José García Buey comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en calle Puerto del Monasterio, núm. 1, dentro de los cinco primeros días a partir de la publicación del mismo, a fin de hacer efectiva la cantidad de 68 pesetas con 35 céntimos, que le han resultado en la tasación de costas del juicio de faltas número 453, de 1958.

(B.—...)

Jesús Aparicio Aparicio comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en calle Puerto del Monasterio, núm. 1, dentro de los cinco primeros días a partir de la publicación del mismo, a fin de hacer efectiva la cantidad de 64 pesetas con 35 céntimos, que le han resultado en la tasación de costas del juicio de faltas número 480, de 1958.

(B.—338)